



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.42.001/16 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS EMITE OPINIÓN A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO 2 DE 15 TÍTULOS DE ASIGNACIÓN.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 11 de agosto de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) entre otros, los decretos por los que se expidieron las Leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En este sentido, el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos prevé que las Asignaciones serán otorgadas por la Secretaría de Energía (en adelante, Secretaría) con opinión favorable de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión); que sus términos y condiciones podrán ser modificados por la propia Secretaría, previa opinión de la Comisión, y que en el supuesto de que la Secretaría modifique el título de una Asignación, y únicamente en caso de que dicha modificación impacte o modifique a su vez el plan de Exploración o el plan de desarrollo para la Extracción, se requerirá la presentación del plan modificado de que se trate, por parte del Asignatario, a la Comisión para su aprobación.

Así mismo, el artículo 40, fracción I, inciso e) de los Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación, aprobación y supervisión del cumplimiento de los planes de exploración y de desarrollo para la extracción de hidrocarburos, así como sus modificaciones, publicados en el DOF el 13 de noviembre de 2015 (en adelante, Lineamientos), señalan que los Planes deberán ser modificados si existe variación de hasta el 20% del monto de inversión, cuando éste último sea de hasta 10 mil millones de pesos.

SEGUNDO. Que la Secretaría, con la opinión favorable de la Comisión, otorgó a Petróleos Mexicanos diversos Títulos de Asignación en el marco del transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2013, entre ellos, las identificadas como AE-0005-Amoca Yaxche-03, AE-0007-Amoca Yaxche-05, AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05, AE-0018-Okom-01, AE-0029-Cotaxtla-02, AE-0030-Cotaxtla-03, AE-0040-Tsechoacán-02, AE-0041-Tsechoacán-03, AE-0086-Cinturón Subsalino-04, AE-0095-Kanan-01, AE-0101-Ayikal-03, AE-0102-Ayikal-04, AE-0103-Ayikal-05, AE-0104-Ayikal-06 y AE-0105-Ayikal-07 (en adelante, las Asignaciones).



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

TERCERO. Que mediante oficio 521.DGEEH.296/16 suscrito por el Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría, recibido en la Comisión el 17 de junio del 2016, la Secretaría informó lo siguiente:

- Mediante Resolución CNH.E.21.001/15 del 29 de junio del 2015, la Comisión emitió opinión favorable a la Secretaría respecto de la modificación de 258 Asignaciones otorgadas a Petróleos Mexicanos.
- Mediante oficio 521.DGEEH.176/16 del 20 de abril de 2016, la Secretaría informó a Petróleos Mexicanos, a través de Pemex Exploración y Producción (referidas indistintamente como Pemex) el inicio del proceso de modificación de las Asignaciones referidas y le solicitó presentar la documentación soporte y demás elementos que considerara convenientes, en términos del artículo 16, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- Mediante oficio PEP-DE-SAPNA-119-2016 del 10 de mayo de 2016, Pemex presentó a la Secretaría diversa información con la finalidad de someter a consideración las modificaciones al Anexo 2 de las Asignaciones referidas en el Resultando Segundo de la presente Resolución.
- La Secretaría analizó la información presentada por Pemex y encontró que efectivamente debe haber un ajuste al Anexo 2 de las Asignaciones y, en consecuencia, solicitó la opinión de esta Comisión respecto a la modificación de dichas Asignaciones.

CUARTO. Que mediante oficio 220.1376/2016 del 7 de julio del año en curso, la Comisión solicitó diversa información a la Secretaría a fin de estar en aptitud de emitir la opinión en comento y notificó la suspensión del proceso respectivo hasta en tanto se recibiera dicha información.

QUINTO. Que en respuesta al oficio referido en el Resultando que antecede, mediante oficio 521.DGEEH.540/16 suscrito por el Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos de la Secretaría, recibido en esta Comisión el 12 de agosto del 2016, la Secretaría remitió a esta Comisión diversa información presentada por Pemex mediante oficio PEP-DE-SAPNA-163-2016 del 1° de agosto de 2016 y solicitó a esta Comisión emitir la opinión respectiva.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEXTO.- Que mediante oficio 220.1724/2016 del 16 de agosto de 2016, la Comisión notificó a la Secretaría que a partir del 12 de agosto de 2016, se dio por concluida la suspensión del proceso para continuar con la emisión de la opinión respecto de las propuestas de modificación a los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

SÉPTIMO.- Que derivado de la solicitud referida en el Resultado TERCERO, la Comisión debe emitir opinión a la Secretaría respecto de las propuestas de modificación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley de Hidrocarburos y 16, fracciones I y IV de su Reglamento, así como del artículo 40, fracción I, inciso e) de los Lineamientos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la opinión requerida por la Secretaría respecto de las propuestas de modificación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones. Lo anterior, en términos de los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción I, 3, 5, 10, 11, 22, 38, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1 y 6, de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracciones I y IV, y 17 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 1, 10, fracción I, 11 y 13, fracción II, inciso b, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como del artículo 40, fracción I, inciso e) de los Lineamientos.

SEGUNDO. Que el artículo 4, fracciones IV, V y VI de la Ley de Hidrocarburos establece que una Asignación es el acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Energía otorga a Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa productiva del Estado, el derecho para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en un Área de Asignación específica.

El artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos establece que los títulos de Asignación que emita la Secretaría deberán contener, entre otros, los elementos siguientes:

- I. El Área de Asignación;



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- II. Los términos y condiciones que deberán observarse en la Exploración y en la Extracción de Hidrocarburos;
- III. Las condiciones y los mecanismos para la reducción o devolución del Área de Asignación;
- IV. La vigencia, así como las condiciones para su prórroga;
- V. La adquisición de garantías y seguros;
- VI. El porcentaje mínimo de contenido nacional, y
- VII. El plazo para que el Asignatario presente a la Comisión, para su aprobación, el plan de Exploración o el plan de desarrollo para la Extracción, según corresponda.

Así mismo, señala que sus términos y condiciones podrán ser modificados por la propia Secretaría, previa opinión de la Comisión y que en el supuesto de que la Secretaría modifique el título de una Asignación, y únicamente en caso de que dicha modificación impacte o modifique a su vez el plan de Exploración o el plan de desarrollo para la Extracción, se requerirá la presentación del plan modificado de que se trate, por parte del Asignatario, a la Comisión para su aprobación.

Por otro lado, el artículo 40, fracción I, inciso e) de los Lineamientos señala que los Planes deberán ser modificados, ya sea a instancia de la Comisión o a petición de los Operadores Petroleros si, en materia de exploración, existe variación de hasta el 20% del monto de inversión, cuando éste último sea de hasta 10 mil millones de pesos.

TERCERO. Que la Comisión llevó a cabo un análisis de la información remitida por la Secretaría, a fin de emitir una opinión respecto a las propuestas de modificación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones, así como para determinar si dichas modificaciones impactan en los Planes de Exploración correspondientes.

Dicho análisis se encuentra vertido en su contenido y alcances en el documento denominado "Opinión", el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único, en donde se advierte que se llevaron a cabo las acciones siguientes a fin de estar en posibilidad de emitir la opinión requerida por la Secretaría:

- I. Se identificó la ubicación geográfica de las Asignaciones;



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- II. Se analizaron las modificaciones propuestas para el Anexo 2 de las Asignaciones, y
- III. Se evaluó el impacto de las modificaciones propuestas a los Planes de Exploración correspondientes.

CUARTO. Derivado del análisis referido en el Considerando que antecede y conforme al contenido de los apartados II y III del Anexo Único de la presente Resolución, se concluye que los datos aportados por la Secretaría resultan suficientes para integrar y modificar los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones en los siguientes términos:

- I. La Comisión emite opinión favorable para las modificaciones a los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las siguientes 12 Asignaciones, ya que los ajustes en el programa de Exploración son técnicamente viables, dada la superficie otorgada por la Secretaría:
 - 1) AE-0005-Amoca Yaxche-03
 - 2) AE-0007-Amoca Yaxche-05
 - 3) AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05
 - 4) AE-0018-Okom-01
 - 5) AE-0029-Cotaxtla-02
 - 6) AE-0030-Cotaxtla-03
 - 7) AE-0086-Cinturón Subsalino-04
 - 8) AE-0095-Kanan-01
 - 9) AE-0101-Ayikal-03
 - 10) AE-0102-Ayikal-04
 - 11) AE-0104-Ayikal-06
 - 12) AE-0105-Ayikal-07

Aunado a lo anterior, se advierte que dichas modificaciones no impactan en los Planes de Exploración previamente aprobados por la Comisión.

- II. La Comisión emite opinión favorable para la modificación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las asignaciones AE-0040-Tesechoacán-02, AE-0041-Tesechoacán-03 y AE-0103-Ayikal-05, ya que los ajustes en el programa de Exploración son técnicamente viables, dada la superficie otorgada por la Secretaría.

Dichas modificaciones impactarían en los Planes de Exploración previamente aprobados por la Comisión por lo que, en el supuesto de que la Secretaría modifique los títulos de Asignación referidos en el párrafo anterior, se deberá requerir a Pemex



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

la presentación de los Planes de Exploración modificados ante esta Comisión para su aprobación. Lo anterior con fundamento en los artículos 6, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos y 40, fracción I, inciso e) de los Lineamientos.

QUINTO.- Que en términos de la Opinión Jurídica elaborada por la Dirección General de Contratos de esta Comisión, resulta jurídicamente viable que el Órgano de Gobierno se pronuncie respecto de las propuestas de modificación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones.

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Emitir opinión a la Secretaría respecto de las propuestas de modificación de los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las Asignaciones, en términos del Considerando CUARTO y conforme al Anexo Único de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO. Considerar que las modificaciones a los términos y condiciones establecidos en el Anexo 2 de las 12 Asignaciones señaladas en el inciso I. del Considerando CUARTO de esta Resolución no impactan a los Planes de Exploración vigentes.

Por lo que respecta a las asignaciones AE-0040-Tesechoacán-02, AE-0041-Tesechoacán-03 y AE-0103-Ayikal-05, solicitar a la Secretaría informar a Pemex que deberá presentar para aprobación de esta Comisión la propuesta de modificación a los respectivos Planes de Exploración, ya que las modificaciones impactan a los Planes de Exploración vigentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 6, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos y 40, fracción I, inciso e) de los Lineamientos y conforme al inciso II del Considerando CUARTO de la presente Resolución, en el entendido de que Pemex no podrá iniciar actividades de exploración sin que esta Comisión previamente haya aprobado los respectivos Planes de Exploración presentados por Pemex, conforme a los plazos que determine la Secretaría según lo establecido en la normativa aplicable.

TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría, para los efectos jurídicos a que haya lugar.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CUARTO. Inscribir la presente Resolución CNH.E.42.001/16 en el Registro Público de la Comisión conforme a lo dispuesto por el artículo 22, fracción XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**ALMA AMÉRICA PORRES LUNA
COMISIONADA**

**NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO**

**SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO**

**HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADO**



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Opinión Técnica

Modificación del Anexo 2 de los Títulos de Asignación:

AE-0005-Amoca Yaxche-03
AE-0007-Amoca Yaxche-05
AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05
AE-0018-Okom-01
AE-0029-Cotaxtla-02
AE-0030-Cotaxtla-03
AE-0040-Tesechoacán-02
AE-0041-Tesechoacán-03
AE-0086-Cinturón Subsalino-04
AE-0095-Kanan-01
AE-0101-Ayikal-03
AE-0102-Ayikal-04
AE-0103-Ayikal-05
AE-0104-Ayikal-06
AE-0105-Ayikal-07

Septiembre 2016

Contenido

I. ANTECEDENTES	3
II. RESUMEN DE MODIFICACIONES PROPUESTAS POR PEMEX.....	5
III. OPINIÓN TÉCNICA.....	10
ANEXO A	12
ASIGNACIÓN AE-0005-AMOCA YAXCHE-03	12
ASIGNACIÓN AE-0007-AMOCA YAXCHE-05	14
ASIGNACIÓN AE-0014-PILAR DE AKAL-KAYAB-05	16
ASIGNACIÓN AE-0018-OKOM-01	18
ASIGNACIÓN AE-0029-COTAXTLA-02	20
ASIGNACIÓN AE-0030-COTAXTLA-03	22
ASIGNACIÓN AE-0040-TESECHOACÁN-02.....	24
ASIGNACIÓN AE-0041-TESECHOACÁN-03.....	26
ASIGNACIÓN AE-0086-CINTURÓN SUBSALINO-04	28
ASIGNACIÓN AE-0095-KANAN-01	30
ASIGNACIÓN AE-0101-AYIKAL-03	32
ASIGNACIÓN AE-0102-AYIKAL-04	34
ASIGNACIÓN AE-0103-AYIKAL-05	36
ASIGNACIÓN AE-0104-AYIKAL-06	38
ASIGNACIÓN AE-0105-AYIKAL-07	40



I. Antecedentes

En el marco de la Ronda Cero, la Secretaría de Energía (en adelante, Secretaría), con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), adjudicó a Petróleos Mexicanos (en adelante, Pemex), diversas Asignaciones en términos del Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la federación el 20 de diciembre de 2013.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SPE-GRR-197-2014 de fecha 22 de octubre de 2014, Pemex solicitó a la Secretaría celebrar reuniones de trabajo a fin de exponer diversas observaciones a sus Títulos de Asignación vigentes.

En oficio 512.DGEEH.180/15 de fecha 28 de abril de 2015, la Secretaría solicitó a la Comisión Opinión con respecto a la propuesta de modificaciones diversas de 258 Asignaciones, entre las cuales 35 corresponden a Exploración y 223 de Extracción. Dichas modificaciones se referían a ajustes del área otorgada, corrección de coordenadas geográficas, precisión sobre horizontes geológicos con derechos de Exploración o Extracción, traslape de bloques, restricción de actividades operativas en función del tipo de recursos prospectivos, etc.

En atención a la solicitud del párrafo que antecede, la Comisión mediante oficio 220.942/2015 de fecha 16 de junio de 2015, consultó a la Secretaría si la Opinión solicitada, previo a la modificación de los términos y condiciones de una Asignación, prevista en el párrafo quinto del Artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, se refiere a todos los componentes contenidos en una Asignación o únicamente al elemento contemplado en la fracción II del citado Artículo, denominado términos y condiciones.

En respuesta, mediante oficio 110/UAJ/2412/15 de fecha 22 de junio de 2015, la Secretaría confirmó a la Comisión que la opinión solicitada se refiere a todos los componentes de los Títulos de Asignación.

La Comisión, mediante la Resolución CNH.E.21.001/15 del 29 de junio de 2015, emitió Opinión Favorable respecto a la propuesta de la Secretaría para la modificación de las 258 Asignaciones otorgadas a Pemex. En particular, la Comisión solicitó que, en caso de que



la Secretaría modificara los Títulos de Asignación, Pemex debería a su vez actualizar y obtener la aprobación de los Planes de Exploración en aquellas Asignaciones en las que las modificaciones solicitadas impactaran dichos Planes. En este caso, resultó relevante el hecho de que la modificación y aprobación de Planes de Exploración tendrían que reflejarse necesariamente en los Compromisos Mínimos de Trabajo descritos en el Anexo 2 de los Títulos de Asignación correspondientes.

De lo anterior, la Secretaría notificó a Pemex mediante oficio 521.DGEEH.176/16 con fecha 20 de abril de 2016 que se dio inicio al proceso de modificación de los Asignaciones, y que manifestará lo que a su derecho conviniera, así como para que entregará la documentación soporte y demás elementos que considerara. En atención, Pemex considero necesario que los montos de las inversiones disminuyeran de manera proporcional a las actividades que se dejaran de realizar en función del área otorgada y modificaciones adicionales, mediante oficio PEP-DE-SAPNA-119-2016 del 10 de mayo de 2016.

Como resultado de diversas mesas de trabajo Secretaría-Comisión-Pemex, la Secretaría mediante el oficio 521.DGEEH.296/16 del 2 de junio de 2016, a efecto de proceder con la modificación de las Asignaciones en comento, solicitó a la Comisión, Opinión Técnica sobre la procedencia de modificación del Anexo 2, referente al Compromiso Mínimo de Trabajo de 15 Títulos de Asignación: AE-0005-Amoca Yaxche-03, AE-0007-Amoca Yaxche-05, AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05, AE-0018-Okom-01, AE-0029-Cotaxtla-02, AE-0030-Cotaxtla-03, AE-0040-Tesechoacán-02, AE-0041-Tesechoacán-03, AE-0086-Cinturón Subsalino-04, AE-0095-Kanan-01, AE-0101-Ayikal-03, AE-0102-Ayikal-04, AE-0103-Ayikal-05, AE-0104-Ayikal-06 y AE-0105-Ayikal-07.

Al respecto, mediante el oficio 220.1376/2016 del 11 de julio de 2016, la CNH solicitó a Secretaría Información faltante de los Planes de Exploración de los 15 Títulos de Asignación, misma que fue remitida a esta Comisión con oficio 521.DGEEH.540/16 del 3 de agosto de 2016, que en su anexo único contiene el oficio PEP-DE-SAPNA-163-2016 del 1º de agosto de 2016, donde Pemex proporcionó información adicional para sustentar la modificación del Anexo 2 de los Títulos de Asignación antes mencionados.

En este contexto, la Dirección General de Dictámenes de Exploración es competente para emitir la presente Opinión Técnica respecto a la modificación del Anexo 2 de las Asignaciones de referencia en términos del Artículo 6, párrafos quinto y sexto de la Ley de



Hidrocarburos, así como los artículos 10, fracción V, inciso b, 11 y 27, fracción II del Reglamento Interno de la Comisión.

II. Resumen de modificaciones propuestas por Pemex

Localización geográfica

La localización geográfica de las Asignaciones otorgadas a Pemex y que corresponden con la solicitud de la Secretaría, con respecto a la Opinión Técnica de la Comisión, sobre la modificación del Anexo 2 de los títulos de asignación, se muestran en las figuras 1,2 y 3.

En la parte sur del Golfo de México se localizan las Asignaciones identificadas como AE-0005-Amoca Yaxche-03, AE-0007-Amoca Yaxche-05, AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05, AE-0018-Okom-01, AE-0095-Kanan-01, AE-0101-Ayikal-03, AE-0102-Ayikal-04, AE-0103-Ayikal-05, AE-0104-Ayikal-06 y AE-0105-Ayikal-07 (figura 1). En la parte Norte del Golfo de México está la denominada AE-0086-Cinturón Subsalino-04 (figura 2).

Como Asignaciones terrestres se identifican AE-0029-Cotaxtla-02, AE-0030-Cotaxtla-03, AE-0040-Tesechoacán-02 y AE-0041-Tesechoacán-03 (figura 3).



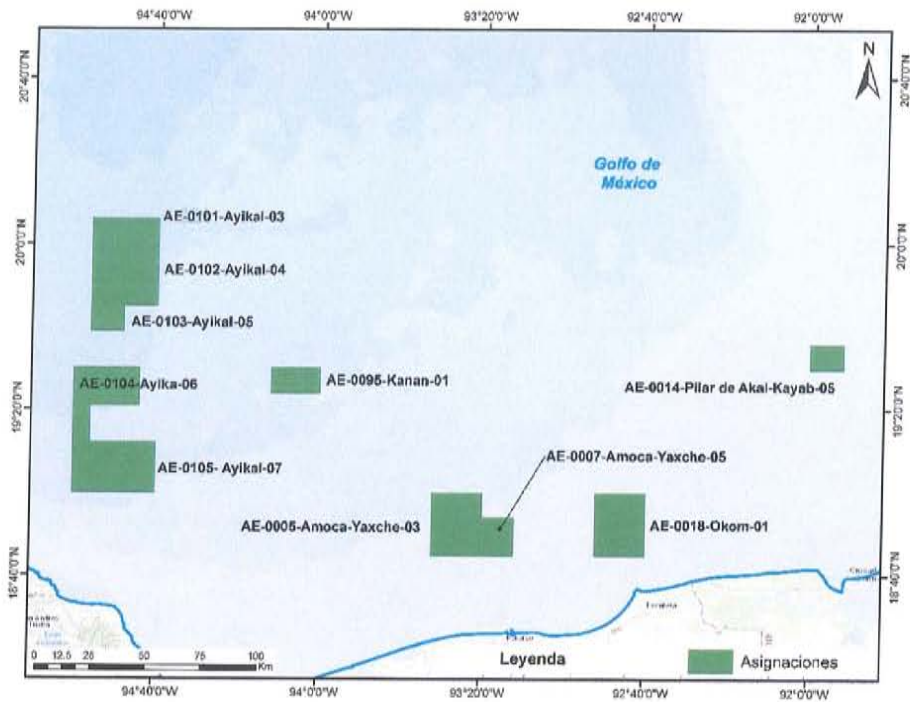


Figura 1. Localización de las Asignaciones AE-0005-Amoca Yaxche-03, AE-0007-Amoca Yaxche-05, AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05, AE-0018-Okom-01, AE-0095-Kanan-01, AE-0101-Ayikal-03, AE-0102-Ayikal-04, AE-0103-Ayikal-05, AE-0104-Ayikal-06 y AE-0105-Ayikal-07.

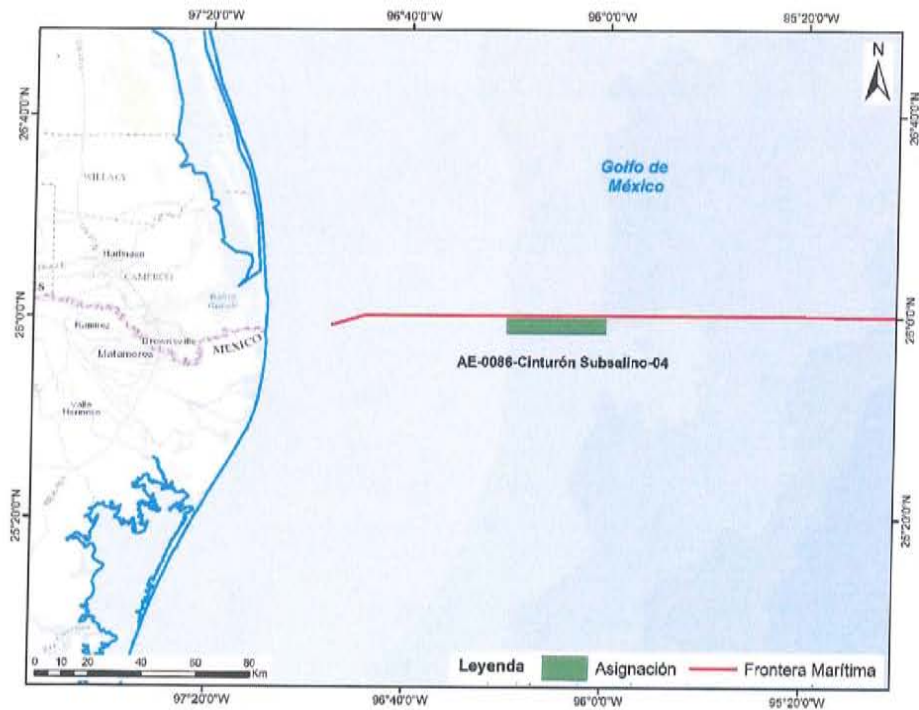


Figura 2. Localización de la Asignación AE-0086-Cinturón Subsalino-04.

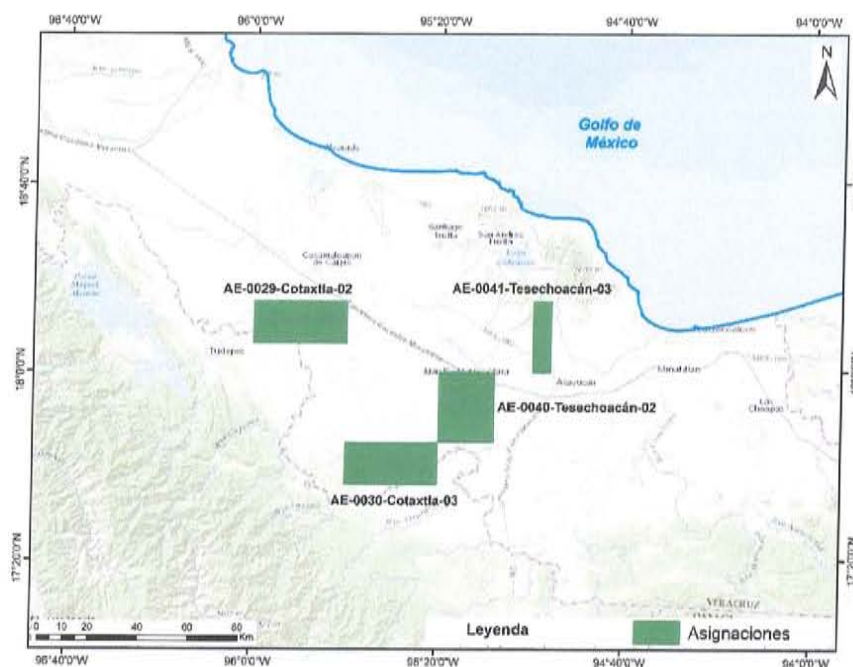


Figura 3. Localización de las Asignaciones AE-0029-Cotaxtla-02, AE-0030-Cotaxtla-03, AE-0040-Tesechoacán-02, AE-0041-Tesechoacán-03.

Pemex solicitó a la Secretaría la modificación de los Compromisos Mínimos de Trabajo establecidos en los Títulos de Asignación dentro de su Anexo 2, de tal manera que las actividades planeadas en cada una de ellas se ajustaran a la superficie real de cada Asignación.

Las reducciones en las metas físicas de actividades exploratorias propuestas por Pemex, se resumen en la siguiente tabla 1.

No.	Asignación	Metas físicas propuestas para la reducción de actividades exploratorias correspondientes al Compromiso Mínimo de Trabajo
1	AE-0005-Amoca Yaxche-03	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
2	AE-0007-Amoca Yaxche-05	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
3	AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.

4	AE-0018-Okom-01	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
5	AE-0029-Cotaxtla-02	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
6	AE-0030-Cotaxtla-03	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
7	AE-0040-Tesechoacán-02	Se cancela adquisición sísmica 3D. Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
8	AE-0041-Tesechoacán-03	Se cancela adquisición y procesado de sísmica 2D.
9	AE-0086-Cinturón Subsalino-04	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
10	AE-0095-Kanan-01	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
11	AE-0101-Ayikal-03	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
12	AE-0102-Ayikal-04	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
13	AE-0103-Ayikal-05	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada. Se difiere inicio de la Perforación de 1 Pozo.
14	AE-0104-Ayikal-06	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.
15	AE-0105-Ayikal-07	Reducción en procesamiento sísmico 3D, solo cubrirá el área otorgada.

Tabla 1.- Relación de Asignaciones otorgadas en Ronda Cero con metas físicas propuestas para reducción de actividades exploratorias correspondientes al Compromiso Mínimo de Trabajo.

Para estas 15 Asignaciones, la Comisión, en su Resolución CNH.E.21.001/15 de fecha 29 de junio de 2015, consideró técnicamente viables y motivadas las modificaciones en sus metas físicas propuestas por Pemex sujetas a un ajuste en el alcance e inversiones del Compromiso Mínimo de Trabajo que presenta en su respectivo Título de Asignación, específicamente en su Anexo 2 (tabla 2).

No.	Asignación	Motivo de la modificación al Programa Mínimo de Trabajo
1.	AE-0005-Amoca Yaxche-03	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
2.	AE-0007-Amoca Yaxche-05	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
3.	AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
4.	AE-0018-Okom-01	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
5.	AE-0029-Cotaxtla-02	Adecuación al Anexo 1 del Título de Asignación para excluir actividades de exploración en plays no convencionales y ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
6.	AE-0030-Cotaxtla-03	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación
7.	AE-0040-Tesechoacán-02	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación
8.	AE-0041-Tesechoacán-03	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación
9.	AE-0086-Cinturón Subsalino-04	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación
10.	AE-0095-Kanan-01	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación
11.	AE-0101-Ayikal-03	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación
12.	AE-0102-Ayikal-04	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
13.	AE-0103-Ayikal-05	Se ajusta el Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
14.	AE-0104-Ayikal-06	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación.
15.	AE-0105-Ayikal-07	Ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo, de acuerdo con la superficie otorgada en la Asignación

Tabla 2.- Relación de Asignaciones otorgadas en Ronda Cero con ajuste al Compromiso Mínimo de Trabajo.

III. Opinión Técnica

Derivado de la información proporcionada por Pemex mediante oficios PEP-DE-SAPNA-119-2016 2016 y PEP-DE-SAPNA-163-2016 del 10 de mayo de 2016 y 1º de agosto de 2016 respectivamente, la Comisión considera suficientes los datos aportados para integrar y modificar el multicitado Anexo 2 de los 15 Títulos de Asignación, toda vez que la actualización del Compromiso Mínimo de Trabajo, así como de las inversiones asociadas, serían proporcionales al área asignada, de tal manera que la Secretaría contará con los elementos suficientes y procederá, en su caso, a la modificación de los 15 Títulos de Asignación correspondientes.

La actualización en el alcance de actividades y montos de inversión de los Compromisos Mínimos de Trabajo, derivan principalmente de las reducciones a las actividades de adquisición y procesamiento de información sísmica, además de la reprogramación del inicio de perforación de un Pozo. Estas modificaciones son proporcionales al área asignada. Por lo tanto, esta Comisión considera que las modificaciones al Anexo 2 de las Asignaciones objeto de opinión en este documento, son viables y razonables técnicamente.

En consecuencia, la Dirección General de Dictámenes de Exploración propone al Órgano de Gobierno emitir **opinión favorable** para las modificaciones en el Anexo 2 sobre el Compromiso Mínimo de Trabajo, integrado con la información de metas físicas e inversión asociada, para las siguientes Asignaciones:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1) AE-0005-Amoca Yaxche-03 | 9) AE-0086-Cinturón Subsalino-04 |
| 2) AE-0007-Amoca Yaxche-05 | 10) AE-0095-Kanan-01 |
| 3) AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05 | 11) AE-0101-Ayikal-03 |
| 4) AE-0018-Okom-01 | 12) AE-0102-Ayikal-04 |
| 5) AE-0029-Cotaxtla-02 | 13) AE-0103-Ayikal-05 |
| 6) AE-0030-Cotaxtla-03 | 14) AE-0104-Ayikal-06 |
| 7) AE-0040-Tesechoacán-02 | 15) AE-0105-Ayikal-07 |
| 8) AE-0041-Tesechoacán-03 | |



Adicionalmente, la Comisión advierte que algunas modificaciones impactan el Plan de Exploración previamente aprobado por esta Comisión, por lo que en términos del artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, así como lo establecido en el Artículo 40, fracción I, inciso e, de los *LINEAMIENTOS* que regulan el procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del Cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones, resulta necesario presentar un Plan de Exploración Modificado, en función de la disminución de las inversiones asociadas, toda vez que la reducción de los recursos de inversión actualizados representan una variación de más del 20%. En los términos descritos se requerirá que las siguientes Asignaciones presenten un Plan de Exploración modificado para autorización de la Comisión:

AE-0040-Tesechoacán-02

AE-0041-Tesechoacán-03

AE-0103-Ayikal-05

Elaboró

ING. JONATHAN BELMARES SERVIN

Director de Área

Validó

DR. FELIPE ORTUÑO ARZATE

Director General de Dictámenes de Exploración

ANEXO A

Asignación AE-0005-Amoca Yaxche-03

El área de la Asignación cubre un área de 581 km² (figura 2) de los 968 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 0.883 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.

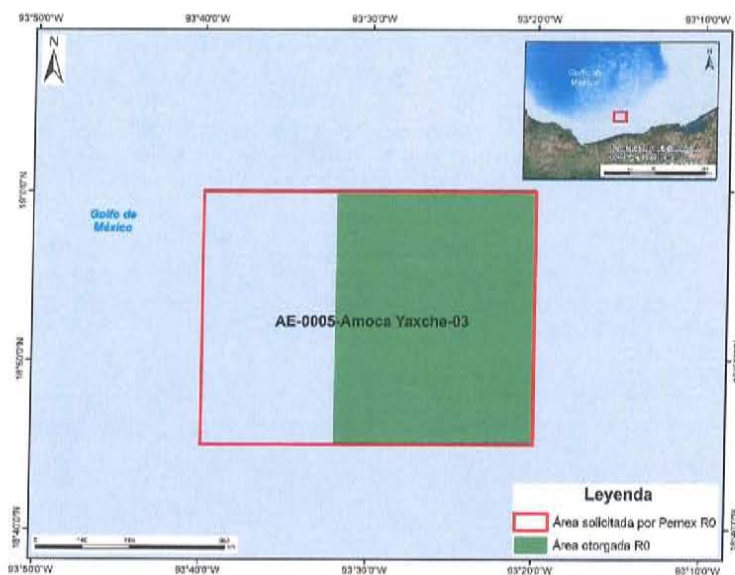


Figura 4. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1*	2	1	4
Procesado (km ²)	1,000	0	0	1,000
Pozos	0	0	1	1

**Estudios que por su naturaleza regional incluyen más de una unidad o sector.*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1*	2	1	4
Procesado (km ²)	583	0	0	583
Pozos	0	0	1	1

**Estudios que por su naturaleza regional incluyen más de una unidad o sector.*

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	14	12	27	53
Procesado	29	0	0	29
Pozos	0	0	1,276	1,276
Inversión total	43	12	1,303	1,358

**Incluye inversión operacional*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	14	12	27	53
Procesado	17	0	0	17
Pozos	0	0	1,276	1,276
Inversión total	31	12	1,303	1,346

**Incluye inversión operacional*

Asignación AE-0007-Amoca Yaxche-05

El área de la Asignación cubre un área de 232 km² (figura 3) de los 968 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 5.339 %. Las metas físicas y sus niveles de inversión asociados se muestran en las siguientes tablas.

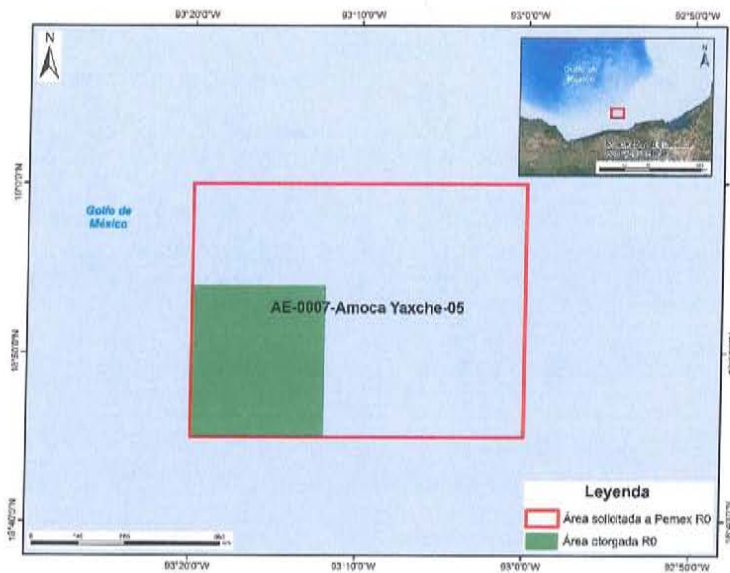


Figura 5. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1*	1	1	3
Procesado (km ²)	1,000	0	0	1,000
Pozos	0	0	**	0

*Estudios que por su naturaleza regional incluyen más de un área o sector.

**Inicia perforación.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1	1	1	3
Procesado (km ²)	233	0	0	233
Pozos	0	0	**	0

*Estudios que por su naturaleza regional incluyen más de un área o sector.

**Inicia perforación.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	14	12	15	41
Procesado	29	0	0	29
Pozos	0	0	342	342
Inversión total	43	12	357	412

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	14	12	15	41
Procesado	7	0	0	7
Pozos	0	0	342	342
Inversión total	21	12	357	390

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0014-Pilar de Akal-Kayab-05

El área de la Asignación cubre un área de 154 km² (figura 4) de los 961 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 0.469 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.

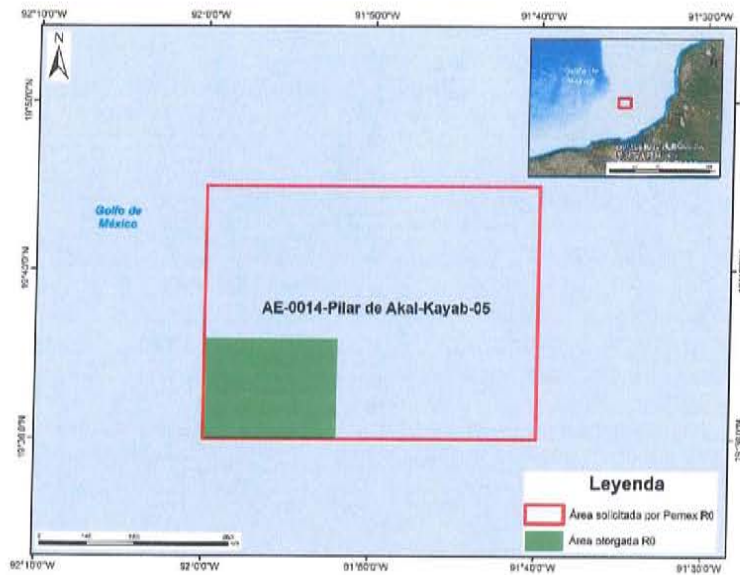


Figura 6. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1*	1	2	3
Procesado (km ²)	0	360	0	360
Pozos	0	0	1	1

* Algunos estudios son regionales, por su naturaleza cubren una superficie mayor a la unidad a solicitar.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1*	1	2	3
Procesado (km ²)	0	155	0	155
Pozos	0	0	1	1

* Algunos estudios son regionales, por su naturaleza cubren una superficie mayor a la unidad a solicitar.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	24	26	53	103
Procesado	0	10	0	10
Pozos	0	0	1,167	1,167
Inversión total	24	36	1,220	1,280

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	24	26	53	103
Procesado	0	4	0	4
Pozos	0	0	1,167	1,167
Inversión total	24	30	1,220	1,274

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0018-Okom-01

El área de la Asignación cubre un área de 581 km² (figura 5) de los 968 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 0.654 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.

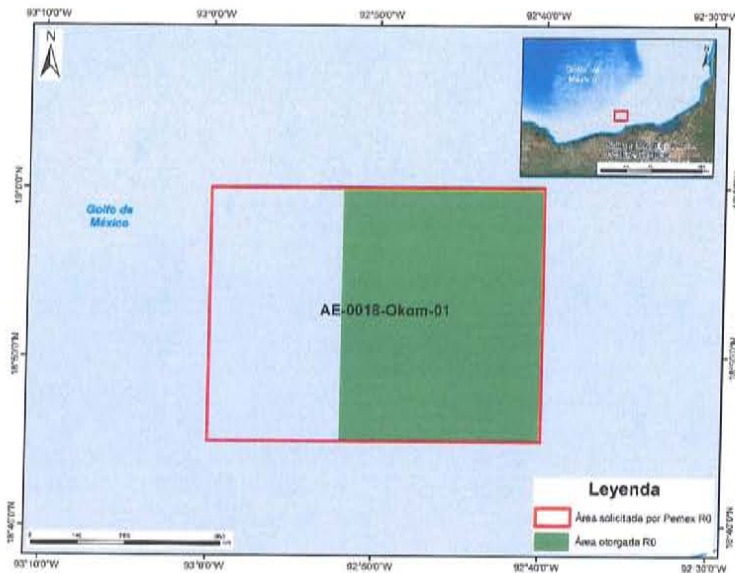


Figura 7. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1	1	1+1*	3
Procesado (km ²)	0	646	147	793
Pozos	0	1	0	1

* No se contabiliza por ser parte de estudio regional.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios	1	1	1+1*	3
Procesado (km ²)	0	583	0	583
Pozos	0	1	0	1

* No se contabiliza por ser parte de estudio regional.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	27	63	29	119
Procesado	0	6	4	10
Pozos	592	347	0	939
Inversión total	619	416	34	1,069

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	27	63	29	119
Procesado	0	4	0	4
Pozos	592	347	0	939
Inversión total	619	414	29	1,062

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0029-Cotaxtla-02

El área de la Asignación cubre un área de 584 km² (figura 6) de los 974 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 5.45 %. Las metas físicas y niveles de inversión se muestran en las siguientes tablas.



Figura 8. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	2	1	2	5
Procesado	250	743	0	993
Pozos	1	0	0	1

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	2	1	2	5
Procesado	250	336	0	586
Pozos	1	0	0	1

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	13	6	7	26
Procesado	7	11	0	18
Pozos	66	0	0	66
Inversión total	86	17	7	110

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	13	6	7	26
Procesado	7	5	0	12
Pozos	66	0	0	66
Inversión total	86	11	7	104

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0030-Cotaxtla-03

El área de la Asignación cubre un área de 587 km² (figura 7) de los 978 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 15.74 %. Las metas físicas y niveles de inversión se muestran en las siguientes tablas.

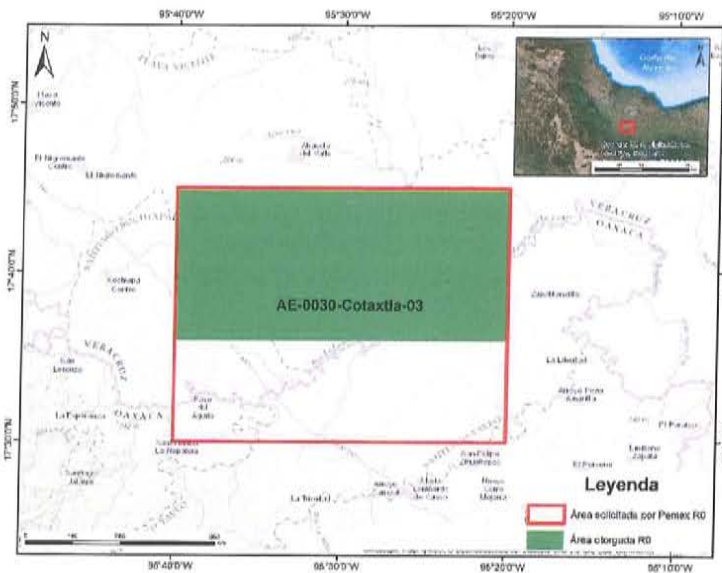


Figura 9. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	2	2	7
Procesado	950	840	0	1,790
Pozos	1	0	0	1

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	2	2	7
Procesado	421	167	0	588
Pozos	1	0	0	1

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	13	6	6	25
Procesado	11	14	0	25
Pozos	58	0	0	58
Inversión total	82	20	6	108

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	13	6	6	25
Procesado	5	3	0	8
Pozos	58	0	0	58
Inversión total	76	9	6	91

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0040-Tesechoacán-02

El área de la Asignación cubre un área de 586 km² (figura 8) de los 976 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 20.827 %, por lo que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, así como lo establecido en el Artículo 40, fracción I, inciso e) de los **LINEAMIENTOS** que regulan el procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del Cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones, deberá presentar un Plan de Exploración modificado. Las metas físicas y niveles de inversión se muestran en las siguientes tablas.

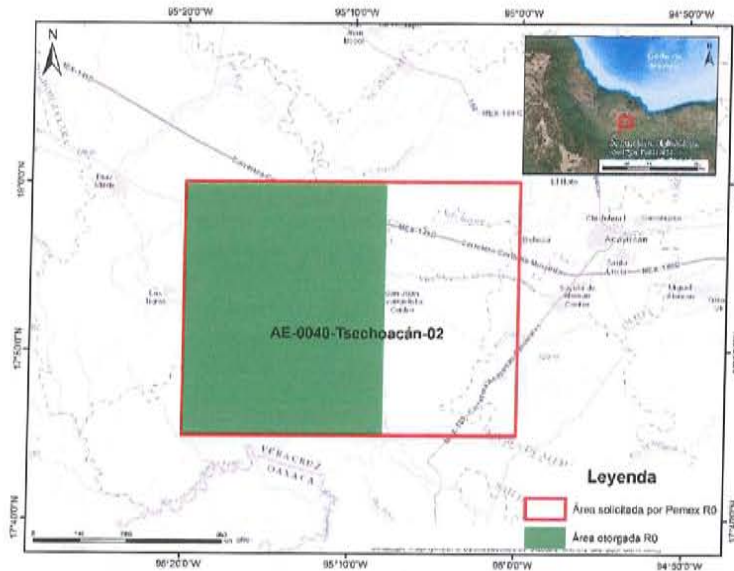


Figura 10. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	2	1	1	4
Adquisición sísmica 3D (km ²)	0	0	87	87
Procesado (km ²)	999	500	1,464	2,963
Pozos	2	2	0	4

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	2	1	1	4
Adquisición sísmica 3D (km ²)	0	0	0	0
Procesado (km ²)	0	0	587	587
Pozos	2	2	0	4

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	20	17	7	44
Adquisición sísmica	0	0	114	114
Procesado	10	13	29	52
Pozos	258	257	0	515
Inversión total	288	287	150	725

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	20	17	7	44
Adquisición sísmica	0	0	0	0
Procesado	0	0	15	15
Pozos	258	257	0	515
Inversión total	278	274	22	574

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0041-Tesechoacán-03

El área de la Asignación cubre un área de 195 km² (figura 9) de los 974 km² solicitados en Ronda Cerro, cuyo Compromiso Mínimo de Trabajo aprobado originalmente no contempla la Perforación de un Pozo en el Periodo Inicial de Exploración. El porcentaje de variación del monto de inversión Original respecto del propuesto es de 70.129 % por lo que con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, así como lo establecido en el Artículo 40, fracción I, inciso e) de los *LINEAMIENTOS* que regulan el procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del Cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones, deberá presentar un Plan de Exploración modificado. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas. Cabe señalar que los montos de inversión para las actividades de adquisición y procesamiento de información sísmica, no se consideran, ya que, derivado del reajuste del área, se ubican fuera de la Asignación.

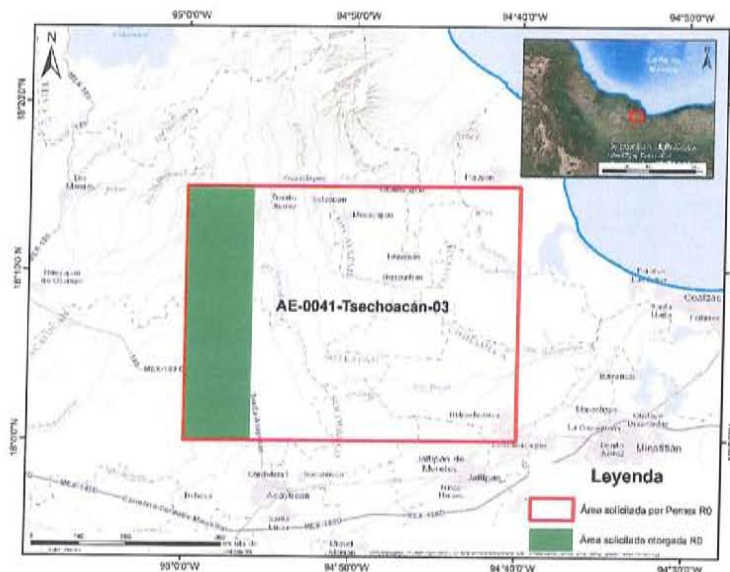


Figura 11. Localización geográfica de la Asignación.

[Handwritten signatures]

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	1	1	1	3
Adquisición sísmica 2D (km)	191	0	0	191
Procesado 2D (km)	500	0	0	500

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	1	1	1	3
Adquisición sísmica 2D (km)	0	0	0	0
Procesado 2D (km)	0	0	0	0

* Los estudios regionales por su naturaleza incluyen más de una unidad.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	6	6	11	23
Adquisición sísmica	53	0	0	53
Procesado	1	0	0	1
Inversión total	60	6	11	77

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	6	6	11	23
Adquisición sísmica	0	0	0	0
Procesado	0	0	0	0
Inversión total	6	6	11	23

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0086-Cinturón Subsalino-04

El área de la Asignación cubre un área de 183 km² (figura 10) de los 917 km² solicitados en Ronda Cero, cuyo Compromiso Mínimo de Trabajo aprobado originalmente, no contempla la perforación de un pozo. El porcentaje de variación del monto de inversión Original respecto del propuesto es de 10.58 %. Las metas físicas y niveles de inversión se muestran en las siguientes tablas.

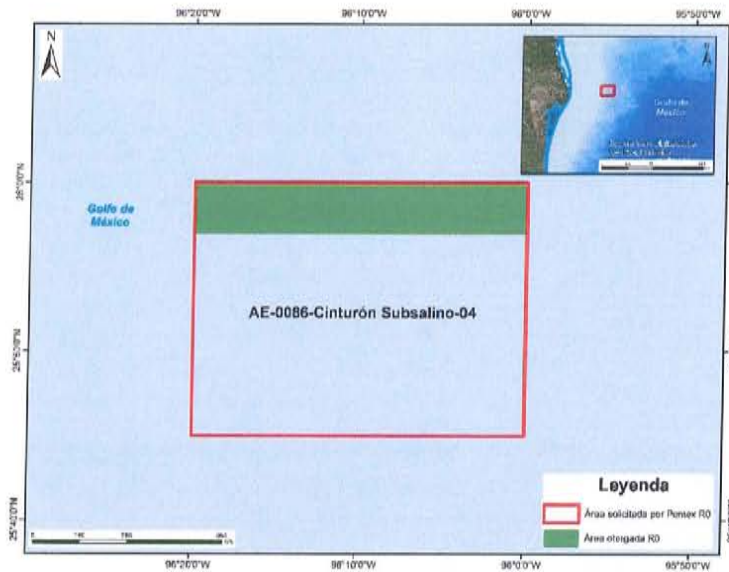


Figura 12. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	1	1*	1	3
Procesado (km ²)	0	920	0	920

*Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	1	1	1	3
Procesado (km ²)	100	0	0	100

*Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	24	25	26	75
Procesado	10	0	0	10
Inversión total	34	25	26	85

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	24	25	26	75
Procesado	1	0	0	1
Inversión total	25	25	26	76

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0095-Kanan-01

El área de la Asignación cubre un área de 231 km² (figura 11) de los 964 km² solicitados en Ronda Cero, cuyo Compromiso Mínimo de Trabajo aprobado originalmente no contempla la Perforación de un Pozo en el Periodo Inicial de Exploración. El porcentaje de variación del monto de inversión Original respecto del propuesto es de 16.58 %. Las metas físicas y niveles de inversión se muestran en las siguientes tablas.

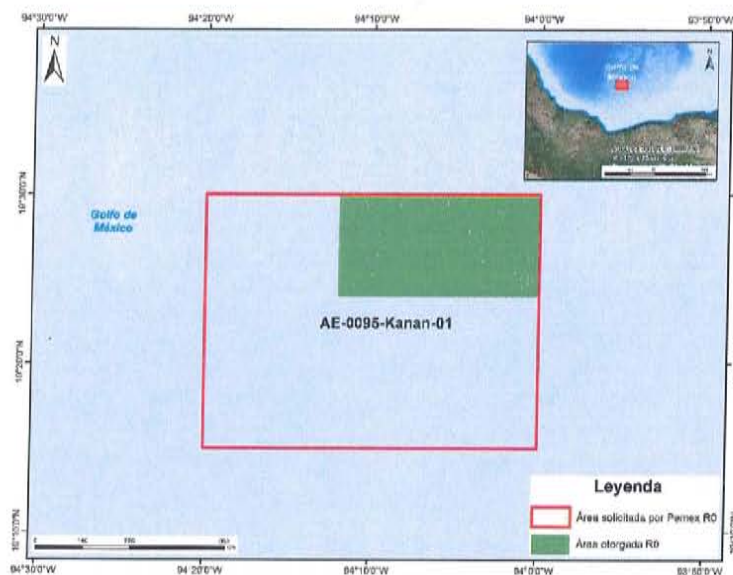


Figura 13. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	5	4	3	12
Procesado (km ²)	864	0	0	864

**Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	5	4	3	12
Procesado (km ²)	232	0	0	232

**Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.*

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	49	49	51	149
Procesado	44	0	0	44
Inversión total	93	49	51	193

**Incluye inversión operacional*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	49	49	51	149
Procesado	12	0	0	12
Inversión total	61	49	51	161

**Incluye inversión operacional*

Asignación AE-0101-Ayikal-03

El área de la Asignación cubre un área de 307 km² (figura 12) de los 958 km² solicitados en Ronda Cero, cuyo Compromiso Mínimo de Trabajo aprobado originalmente no contempla la Perforación de un Pozo en el Periodo Inicial de Exploración. El porcentaje de variación del monto de inversión Original respecto del propuesto es de 9.375 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.

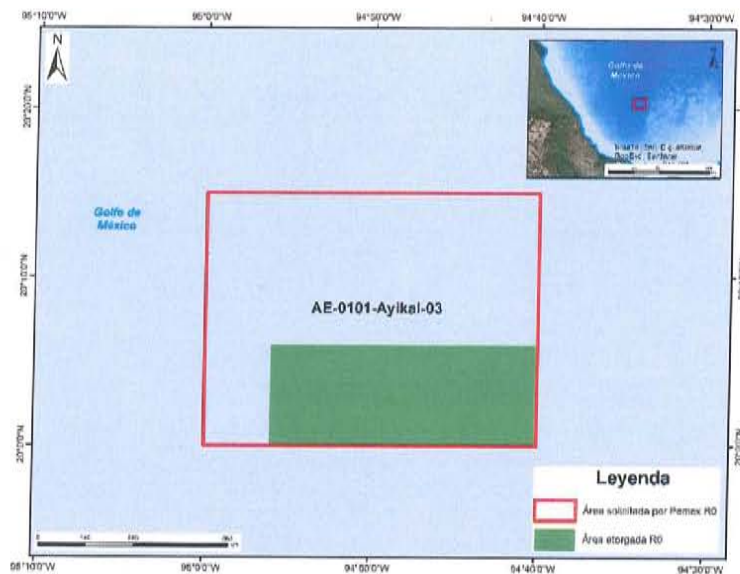


Figura 14. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	4	3	10
Procesado (km ²)	0	0	600	600

**Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	4	3	10
Procesado (km ²)	0	0	309	309

**Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.*

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	37	33	34	104
Procesado	0	0	24	24
Inversión total	37	33	58	128

**Incluye inversión operacional*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	37	33	34	104
Procesado	0	0	12	12
Inversión total	37	33	46	116

**Incluye inversión operacional*

Asignación AE-0102-Ayikal-04

El área de la Asignación cubre un área de 768 km² (figura 13) de los 960 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 0.487 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.



Figura 15. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	7	4	3	14
Procesado (km ²)	0	510	400	910
Pozos	1	0	0	1

**Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	7	4	3	14
Procesado (km ²)	0	510	263	773
Pozos	1	0	0	1

**Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad.*

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	0	21	18	39
Pozos	1,035	0	0	1,035
Inversión total	1,091	70	70	1,231

**Incluye inversión operacional*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	0	21	12	33
Pozos	1,035	0	0	1,035
Inversión total	1,091	70	64	1,225

**Incluye inversión operacional*

Asignación AE-0103-Ayikal-05

El área de la Asignación cubre un área de 154 km² (figura 14) de los 962 km² solicitados en Ronda Cero, se solicita eliminar el rubro de inicio de Perforación de un Pozo en 2017, ya que esta actividad terminaría posterior al Primer Periodo de Exploración. La Perforación de dicho Pozo se programará para el periodo adicional de Exploración. El porcentaje de variación del monto de inversión original con respecto del propuesto es de 84.995 %, por lo que en términos del artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, así como lo establecido en el Artículo 40, fracción I, inciso e, de los *LINEAMIENTOS* que regulan el procedimiento para la Presentación, Aprobación y Supervisión del Cumplimiento de los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, así como sus modificaciones, deberá presentar un Plan de Exploración modificado. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.



Figura 16. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	4	7	14
Procesado (km ²)	420	540	0	960
Pozos	0	0	**	0

* Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad y sector en el proyecto.

**Inicia perforación

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	4	7	14
Procesado (km ²)	155	0	0	155
Pozos	0	0	0	0

* Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad y sector en el proyecto.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	18	22	0	40
Pozos	0	0	896	896
Inversión total	74	71	948	1,093

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	7	0	0	7
Pozos	0	0	0	0
Inversión total	63	49	52	164

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0104-Ayikal-06

El área de la Asignación cubre un área de 540 km² (figura 15) de los 964 km² solicitados en Ronda Cero. El porcentaje de variación del monto de inversión original respecto del propuesto es de 0.9249 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.



Figura 17. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	7	4	3	14
Procesado (km ²)	960	0	0	960
Pozos	1	0	0	1

* Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad y sector en el proyecto.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	7	4	3	14
Procesado (km ²)	543	0	0	543
Pozos	1	0	0	1

* Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad y sector en el proyecto.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	40	0	0	40
Pozos	1,641	0	0	1,641
Inversión total	1,737	49	52	1,838

*Incluye inversión operacional

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	23	0	0	23
Pozos	1,641	0	0	1,641
Inversión total	1,720	49	52	1,821

*Incluye inversión operacional

Asignación AE-0105-Ayikal-07

El área de la Asignación cubre un área de 811 km² (figura 16) de los 966 km² solicitados en Ronda Cero, cuyo Compromiso Mínimo de Trabajo aprobado originalmente, no contempla la Perforación de un Pozo en el Periodo Inicial de Exploración. El porcentaje de variación del monto de inversión original con respecto del propuesto es de 3.0456 %. Las metas físicas y niveles de inversión actualizados se muestran en las siguientes tablas.



Figura 18. Localización geográfica de la Asignación.

ACTIVIDAD:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	4	3	10
Procesado (km ²)	960	0	0	960

* Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad y sector en el proyecto.

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Metas físicas	2015	2016	2017	Total
Estudios*	3	4	3	10
Procesado (km ²)	815	0	0	815

* Algunos estudios por su naturaleza regional incluyen más de una unidad y sector en el proyecto.

RECURSOS DE INVERSIÓN:

Compromiso Mínimo de Trabajo original				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	40	0	0	40
Inversión total	96	49	52	197

**Incluye inversión operacional*

Ajuste propuesto al Compromiso Mínimo de Trabajo (Anexo 2)				
Inversión (MM pesos)	2015	2016	2017	Total
Estudios*	56	49	52	157
Procesado	34	0	0	34
Inversión total	90	49	52	191

**Incluye inversión operacional*

